



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 219/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Guillermo Daniel REY GRIMAU, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en los períodos lectivos 1996, 1997 y 1998 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 219/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 219/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción a los períodos lectivos 1996, 1997 y 1998 en las asignaturas Físico-Química, Fenómenos de Transporte, Operaciones Unitarias I,



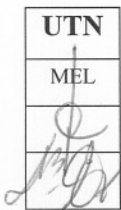
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Química Analítica Instrumental, Cinética y Transferencia de Masa, Ingeniería de Procesos I, Ingeniería de Procesos II, Operaciones Unitarias II, Diseño de Reactores, Tecnología del Calor e Ingeniería de las Instalaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, Química Inorgánica, Química Orgánica I, Física II, Termodinámica, Química Analítica, Física III y Química Orgánica II, respectivamente, al alumno Guillermo Daniel REY GRIMAU, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 692/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento